

PS/4812,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 AGO. 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la peticionante requiere: *“se solicita se informe número de certificaciones médicas y duración durante el año 2022 y 2023 de funcionarios prestando función en cualquier calidad en esta unidad se informe cursos y capacitaciones prestados a funcionarios de esta unidad en Uruguay o en exterior por período 2022 y 2023, duración, temática y costos, se informe durante los meses de junio y julio días que resta funciones remotas por cada funcionario sin identificar nombres se informe contenido de evaluaciones de desempeño con contenido de funcionarios contratados o en comisión del año 2022 se informe a diciembre 2022 y a enero 2023 nómina de funcionarios y días de licencia total y acumulado si hubiere, de informe a la fecha de esta solicitud días pendientes de goce de licencia 2022 y si hubiere de períodos anteriores informar número, se informe si se comunicó a la UAI la totalidad de denegatorias de acceso a la información pública dispuestas por esta unidad en período enero 2022 a junio 2023, y en caso afirmativo se remita informes o dictámenes de dicha unidad”;*

II) que se recabó informe de la Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO: que procede dar respuesta en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

518429

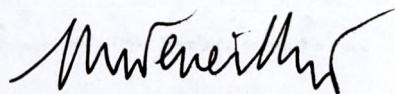
Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dar respuesta a lo solicitado por la señora Lorena de León, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en el sentido manifestado en la parte expositiva de esta Resolución, haciéndole entrega del informe de la Asesoría Jurídica (folios 7 a 9).

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República